

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PRECIOS

- Per un mes.....5'00
- Por tres meses.....15'00
- Por seis meses.....30'00
- Por un año.....60'00

Número suelta: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y los meses anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, se inscribirán a razón de UNA peseta por línea, y los que sean de pronto pago, se inscribirán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados solicitarán antes de la publicación y por medio de la correspondencia cargo de pago, haber satisfecho el Fondo Provincial, sin otro importe en la Dependencia de requisito no se inscribirán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap. por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

598

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el Sumario núm. 4 de 1950, sobre estafa, por pensiones en la casa del vecino de Ausejo, Eugenio Sáenz Galilea, ha acordado se cite a los inculcados Antonio Ruiz Rodríguez y Faustino Jiménez Martín, el primero de 25 años, soltero, natural de Calahorra y el segundo sin que se conozcan sus circunstancias, ambos de oficio picapedrero y que últimamente debieron tener su domicilio en Arnedo, para que dentro de días diez siguientes a la inserción de la presente comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Y para su inserción en el B. O. de la provincia extendiendo la presente, en Calahorra a 3 de mayo de 1950.

El Secretario Acctal, 707

CEDULA DE CITACION

582

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario n.º 6 del año en curso, sobre estafa, por pensiones en el Gran Hotel Losantos de esta ciudad, ha acordado se cite al inculcado Roberto Garriga Montaner, de unos 29 años de edad, soltero, natural de Barcelona, dedicado a representaciones y agente de la entidad Médica Popular de Zaragoza, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, extendiendo la presente en Calahorra a primero de mayo de mil novecientos cincuenta.

El Secretario Acctal, 693

EDICTO

596

Don José Garralda Valcárcel, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido. Por el presente Hago Saber: Que en el expediente instruido para la exacción de una multa impuesta por la Alcaldía de Rodézno al vecino de dicha Villa Doroteo Aguillo Lambriave, en

providencia dictada con esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días, una máquina de coser nueva, marca «Alf» que se halla depositada en el vecino de aquella villa Doroteo Bñvelos Palacios. Dicho remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de mayo próximo a las cinco de la tarde, valorada dicha máquina de coser en dos mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quierán interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado en el diez por ciento de la tasación.

Dado en Haro, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta.

El Secretario, 706

Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

CIRCULAR NUM. 57

569

A propuesta de esta Inspección Central la Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera con fecha 24 de diciembre ha dispuesto, se dirija a las Jefaturas de Obras Públicas, la siguiente Orden Circular.

Con el fin de proteger a la Agricultura, procede exceptuar a los tratores de la obligación de llevar la placa de matrícula ordinaria que impone el Código de la Circulación para todos los vehículos automóviles, cuando se dediquen exclusivamente a los trabajos propios del cultivo del campo, y en su lugar llevar la matrícula del Ayuntamiento a que pertenezcan, correspondiente a los vehículos agrícolas de tracción animal.

Sólo deben circular sin matrícula de Obras Públicas por las carreteras del término municipal a que corresponda su inscripción exceptuándose el interior del casco urbano en poblaciones de más de 25.000 habitantes por el cual queda prohibida su circulación.

Cuando el tractor esté adscrito a una o más fincas rústicas situadas en término municipales colindantes, deberá llevar tantas placas de matrícula municipal

como Ayuntamientos resulten afectados, pero solamente con número en la de la primera inscripción para evitar errores estadísticos.

Para el traslado de un tractor de una a otra finca, situada en otro término municipal que no linde con el que está matriculado, necesitará autorización de Obras Públicas para circular por carretera, y no podrá obtener la matrícula del Ayuntamiento del nuevo término municipal sin presentar la baja por el anterior que le dió número.

Con el fin de no crear competencias ilícitas a los servicios de transporte por carretera legalmente establecidos, los tractores sin matrícula de Obras Públicas no podrán transportar otras mercancías que no sean fertilizantes o productos de las fincas rústicas a que esten adscritos.

Como resumen de lo anteriormente expuesto, la circulación de los tractores destinados a los trabajos agrícolas se ajustará a las siguientes normas, en tanto sea promulgado el nuevo Código de la Circulación:

1.º—Los tractores que se dediquen exclusivamente a los trabajos propios del cultivo del campo, estarán exentos de la matrícula ordinaria de Obras Públicas, sustituyéndose esta por la establecida para los vehículos agrícolas de tracción animal expedidas por los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen las fincas rústicas a que estén adscritos, siempre que sean colindantes, estando numerada solamente la placa del Ayuntamiento en que primeramente se inscriban.

2.º—Esta matrícula municipal autoriza exclusivamente para circular por el término municipal correspondiente, pero no por los núcleos urbanos de población superior a 25 000 habitantes y sin transportar mercancías que no sean fertilizantes o productos de las fincas rústicas a que estén adscritos.

3.º—Para el traslado de todos estos tractores por carretera de uno a otro término municipal que no linde con el anterior, necesitarán autorización de Obras Públicas y no podrán obtener la matrícula en el segundo sin presentar la baja extendida por el Ayuntamiento que le dió número en su matrícula.

4.º—Las infracciones que cometan los tractores agrícolas a las normas anteriores se sancionarán con multas de 1.000 pesetas la primera vez y el precinto del vehículo en los casos de reincidencia.

Lo automóviles JEEP, al ser matriculados como vehículos de transportes, quedan facultados

automáticamente para dedicarlos o dichos usos y por ello manifiesta la precitada Dirección General que los interesados que ellos soliciten dicha inscripción deberán acreditar previamente que a su importación satisficieron los derechos arancelarios correspondiente a los automóviles, debiendo en caso contrario serles negada la matriculación como tales coches automóviles. 677

Obras públicas

ANUNCIO

577

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de mercancías, pasando por Pradoluengo, por D. Miguel Sánchez García en nombre de don Gabino López Espinosa; y, en cumplimiento del art.º 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de Diciembre de 1.949 (B. O. del Estado de 12 de enero de 1.950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación; condiciones en que se proyecta, su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan se trata de un prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Haro, Casalarreina, Tirgo, Cuzcurrita de Río Tirón, Ochánduri, Herramélluri, Leiva, Tormantos, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Logroño, 1 de mayo de 1950.

El Ingeniero Jefe,

José R. Cararcido

689

Confederación Hidrográfica del Ebro

587

SECCION DE AGUAS

Concurso de destajo para ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villalba de Rioja (Logroño)

Presupuesto: 167.207'70 pesetas. El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza, y Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas hasta las trece horas del día 3 de junio de 1950.

La apertura de pliegos, en las primeras oficinas, el día 7 de junio de 1950.

Fianza provisional: 1.500'00 pesetas y 500'00 para gastos del concurso.

Zaragoza, 22 de abril de 1950. El Ingeniero Director Adjunto,

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'70 pesetas
D. , vecino de , provincia de , calle de , núm. , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de , con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de , se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

El presente modelo se cumplimenta a partir de mayo de 1950

688

Dirección Expropiaciones

O B R A : Abastecimiento de aguas de Navarrete y Fuenmayor (Imposición de servidumbre forzosa de acueducto).

TERMINOS MUNICIPALES: Santa Coloma, Daroca y Hornos (Logroño)

ANUNCIO

Los Ayuntamientos de Navarrete y Fuenmayor (Logroño) han solicitado de esta Confederación Hidrográfica que se decreta la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas, cuya relación de propietarios se consigna a continuación, radicadas en los términos municipales de Santa Coloma, Daroca y Hornos que ha de atravesar la tubería de conducción para el abastecimiento de aguas de referencia, obras comprendida en el proyecto de replanteo de dicha conducción aprobado por Orden ministerial de 3 de Marzo de 1948.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 3.º del Decreto de 19 de enero de 1934, relativo a la tramitación de esta clase de expedientes, se hace público en este periódico oficial para que los propietarios a quienes afecta dicha petición puedan manifestar por escrito ante esta Dirección y por conducto del Sr. Alcalde de su jurisdicción respectiva, su conformidad o reparos, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, entendiéndose que la falta de respuesta dentro de dicho plazo, equivale a conformidad.

Igualmente, todos aquellos que no figuran en la relación citada se consideren perjudicados por la imposición de servidumbre que se in-

tenta, podrán formular, también por escrito, dentro del mismo plazo, ante esta Dirección y por igual conducto, la oposición que crean pertinente en defensa de sus derechos.

Zaragoza 18 de Abril de 1950.— El Ingeniero Director, M. Echeverría-Rubricado.

Término Municipal de Santa Coloma (Logroño).

Monte del Estado, Moncalvillo, Leñas y pastos.

Término municipal de Daroca (Logroño).

Modesto Rodríguez, Daroca, Cazo, Cereal S.

Eustasio Alonso Hros., Id. Id., colono, Fidel Rodríguez.

Antonia Alonso, Id. Id.

Lorenzo Martínez, Id. Id.

Cristainos Martínez, Id. Id.

Vicente de Francisco, Id. Id.

José Alonso, Logroño, Id., Lleco

Antonio Tudanca, Id. Id. Cereal S.

María Bastida, Médrano, Id. Lleco.

Leonardo Alonso, Daroca, Id. Id.

Agueda Martínez, Médrano, Id. Cereal S.

Luisa Martínez, Daroca, Id. Id.

Leonardo Alonso, Id. Id.

Gregorio Tudanca, Id. Id.

Gabino Nestares, Id. Id.

José M.º Díez, Id. Id.

Leonardo García, Id. Id.

Tomás Rodrigo, Id. Id.

Leonardo Alonso, Id. Id.

Severina Rodríguez, Id. Id.

Angela García, Id. Id.

Gregorio Tudanca, Id. Id.

León Alonso, Id. Id.

Agueda García, Id. Id.

Leonardo Alonso, Id. Id. Lleco.

Valentín Echapresto, Id. Id. Cereal S.

Paula Martínez, Id. Id.

Luisa Martínez, Id. Id.

Leonardo Alonso, Id. Id.

Florencio Díez, Logroño, Id. Lleco.

Victor Martínez, Id. Id. Cereal S., José María Díez.

Gregorio Tudanca, Daroca, Id.

Isidro García, Daroca, Cabezo, Cereal S.

Luisa Martínez, Id. Id.

Segundo García, Id. Id.

León Alonso, Id. Id.

Gregorio Tudanca, Id. Id.

Leonardo Alonso, Id. Id.

Monte Estado, Id. Moncalvillo, Leñas y pastos.

Término municipal de Hornos (Logroño).

Monte Estado, Moncalvillo, Leñas y pastos.

Monte Municipio, Id. Id.

Claudio Mayoral, Hornos, El Vedado, Cereal S.

Adolfo Melón, Id. Id., Lleco.

Angela Tudanca, Id. Id.

Jesús Ceniceros, Id. Id., Cereal S.

Angela Tudanca, Id. Id.

Félix Mayoral, Id. Id.

Narciso Martínez, Id., Las Cabezadas, Viña.

Francisco Pascual, Id. Id., Cereal S.

Antonio Mayoral, Id. Id.

Faustino Martínez, Id. Id.

Benjamín Pascual, Id. Id.

Higinio Pascual, Id. Id.

Matilde Nestares, Entrena, Id. Lleco.

Santos Mayoral, Hornos, Id. Cereal S.

Claudio Mayoral, Id. Id.

Félix Mayoral, Id. Id.

Nicolasa Lerena, Id. Id.

Ignacio Mayoral Hros., Logroño, Id. Id.

Vicente Mayoral, Hornos, Id. Id.

Esteban López, Recajo, Lámpara, Id., D. Daniel La Orden.

Higinio Pascual, Hornos, Id. Id.

Aurelio Prado, Id. Id.

Dorotea Ortigosa, Logroño, Id. Id., D. Agustín Hueto.

Angela Tudanca, Hornos, Id. Id.

Justo Pascual, Hornos, Id. Id.

Gerardo Ortigosa, Hornos, Lámpara, Cereal S.

Jorge Mayoral, Soteo, Id. Id.

Justo Martínez.

Vicente Mayoral, Hornos, Id. Id. para, Cereal

Antonio Mayoral, Id. Id.

Felipa Tudanca, Logroño, Las Callejas, Id., D. Florentino y Pablo.

Angela Tudanca, Hornos, Id. Id.

Fernando Rojas, Id. Id.

Cartera Islallana, Alto San Antón, Id.

Vicente Mayoral, Id., Las Callejas, Id.

Narciso Martínez, Id. Id.

Esteban Pérez, Sopula Id. Id. D. Benjamín Pascual.

Galo Olarte, Hornos, Id. Id.

Angela Tudanca, Id. Id.

Blas Cerralaza, Id., La Fuente.

Agustín Hueto, Id. Id.

Ceferino Cerrolaza, Id. Id.

Angela Tudanca, Id. Id.

Matilde Nestares, Entrena, Id.

Matilde Nestares, Id. Id., Emilian N.

Id. Id., Antonio Mayoral.

Victoria Pérez, Hornos, Prado, Viña.

Mónica Mayoral, Id. Id., Cereal.

Angela Tudanca, Id. Id.

Camino Vecinal Hornos y Sotés.

Vicente Mayoral, Id. Id.

Jesús Serafín Pérez, Id. Id.

Manuela Martínez, Id. Id.

Mónica Mayoral, Id. Id.

Nicolasa Lerena, Id. Id.

Jorge Mayoral, Sotés, El Saz, Justo Martínez.

Agustín Hueto, Hornos, Id. Cereal S.

Angela Tudanca, Id. Id.

Justo Pascual, Id., Valleornedo.

Modesto Melón, Id. Id.

Ceferino Cerrolaza, Id. Id.

Pedro Hueto, Id. Id.

Nicolasa Lerena, Hornos, Valleornedo, Cereal S.

María Cruz Martínez, Id. Id.

Nicolasa Lerena, Id. Id.

Mónica Mayoral, Id. Id., Juan Pascual.

Fernando Rojas, Id. Id.

Pedro Hueto Id. Id.

Juan Pascual, Navarrete, Id.

Serapio Martínez, Hornos, Id.

Juan Pascual, Navarrete Id.

María Cruz Martínez, Hornos, Id.

Blas Cerrolaza, Id. Id.

Matilde Nestares, Entrena, Id. Viña.

Felipa Tudanca, Logroño, Id. Viña.

Jesús Ceniceros, Hornos, Id.

Nicolasa Lerena, Id. Id.

Felipa Tudanca, Logroño, El Valle, Cereal, Florencio Ortigosa.

Donato Pascual, Hornos, Id. Viña.

Galo Olarte, Id. Id.

Camino de Navarrete, Id. Id.

Agueda Tudanca, Id. Id.

Esteban Pérez, Sojuela, Id. Cereal.

Benjamín Pascual.

Aurelio Prado, Hornos, Id. Id.

Esteban López, Recajo, El Roble, Id., Daniel La Orden.

Venancio Pascual, Navarrete, Id. Viña.

Matilde Nestares, Entrena, Id. Cereal.

Nicolasa Entrena, Hornos, Id., Viña.

Blas Cerrolaza, Id. Id.

Jorge Mayoral, Sotés, Id., Cereal, Florencio Ortigosa.

Higinio Pascual, Hornos, Id., Viña.

Mónica Mayoral, Id. Id.

Angela Tudanca, Id. Id. Lleco.

Victor Ortigosa, Id. Id.

Ayuntamiento, Id., La Pedrera, Id.

Angela Tudanca, Id., Viña.

Valentín Mayoral, Id. Id.

Donato Pascual, Id, Cereal.

Ursula Zamora, Hornos, La Pedrera, Viña.

Valentín Mayoral, Id. Id.

Eusebio Huergo, Navarrete, Id. Cereal.

Delegación de Hacienda

INDICES NUMS 24, 25, 26 y 27 584

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

22, Pedro Bohada Villadiego, Retirados cruces.

23, Andrés Bermejo Sofán, id.

24, G-naro Bernechea Martínez, id.

6, Florer cio Martínez del Pueya, Jubilados.

25, Aricote Ran Guilleras, Retirados Cruces.

26, José Ducha Jiménez, id.

7, Margarita Rodríguez Fernández, Jubilados.

8, Josefa Martínez Santamaría, Jubilados.

Logroño 4 de mayo de 1.950 691

INEICES NUMS 28, 29 628

10, Florncio Arévalo Anguiano, M. Militar.

3, Victoria Guerra Cubillo, M Civil.

9, Pedro Cárdenas Armas, Jubilados.

Logroño, 15 de mayo de 1950 El Delegado de Hacienda, 739

Anuncios Oficiales

EDICTO

598

Julio Pernas Heredia, Presidente de la Comisión Municipal de quintas de la primera sección de recluta de esta Capital.

HAGO SABER: Que a instancia de Julián Martínez y para que sufra sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Julián Palomares Moreno alistado en el año 1.950, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Arsenio Martínez García, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Julián y de Cristeta; nació en Abejar (Soria); provincia de Soria el 14 de Diciembre del 1904, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 46 años; su estado era de soltero y de oficio mecánico al ausentarse hace 15 años del pueblo de Logroño que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Arsenio Martínez García, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, a 4 de Mayo de 1950

El Presidente, Julio Pernas